



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-20011564-GDEBA-SDCADDGCYE Prorroga Programa +ATR

---

VISTO el Expediente EX-2022-20011564-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la prórroga del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ ATR” aprobado a través de la Resolución N° 2905/21 y modificado por las Resoluciones RESOC-2021-3206-GDEBA-DGCYE, RESOC2022-330-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-446-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 369/20, de fecha 1° de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos, entre otros, promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades y promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 1819/20, modificada y complementadas por sus similares N° 1925/20, N° 2115/20 y N° 2721/20, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION” (ATR), instituyéndose como objetivos del mismo: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; (ii) favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y (iii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido

político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Que, a través de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito de este organismo, el Programa “VERANO ATR”, que tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas, y que tuvo vigencia desde el 4 de enero y hasta el 29 de enero de 2021.

Que, posteriormente, y en atención a la finalización de los Programas precedentemente mencionados, en miras a la necesidad de seguir planificando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito en virtud de la pandemia por el COVID-19, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE).

Que, en miras a continuar con el desarrollo de estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas, a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario.

Que, a través de dicha Resolución se creó el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para apoyar la labor de los equipos docentes de los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

Que, para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza designándose a docentes con MODULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°,9°,10° y 11° de la Resolución N°417/21 y de los artículos 13°, 14°, 15° de la Resolución 2905/21 de Dirección General de Cultura y Educación.

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N°404/2021 el Consejo Federal de Educación aprobó la creación del Fondo Federal “VOLVÉ A LA ESCUELA” con el objetivo de buscar uno por uno a todas y todos las y los estudiantes que en el marco de la pandemia COVID-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de las y los estudiantes.

Que, posteriormente, por Resolución N° 3027/21 el Ministerio de Educación de la Nación creó el PROGRAMA “VOLVÉ A LA ESCUELA”, con el objetivo de recuperar la vinculación de las niñas, niños, jóvenes y adultos de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que, durante el mes de enero del año 2022 se implementó en el marco de la Resolución 4057/21 Verano+ATR para dar continuidad a los procesos de revinculación e Intensificación de los contenidos curriculares priorizados articulando lo lúdico y los aprendizajes en forma articulada, con las particularidades propias del receso escolar de verano.

Que dicho programa estuvo destinado a las y los estudiantes bonaerenses de nivel primario y secundario, modalidad de educación especial y contexto de encierro, tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas.

Que las actividades se desarrollaron en estricto cumplimiento de las pautas establecidas en los “Lineamientos para la presencialidad en los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 366/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que con fecha 25 de Febrero de 2022 la Dirección General conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 245/2022 GDEBA-DGICYE, estableciendo los “Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022”.

Que por Resolución RESOC-2022-446-GDEBA-SDCADDGICYE de fecha 1 de abril de 2022 se prorrogó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” entre 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022.

Que en este marco y a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco de los Programas antes mencionados y, en el marco de un ciclo lectivo con presencialidad plena y cuidada, es necesario profundizar las acciones de revinculación acompañamiento e intensificación de la enseñanza de las y los estudiantes que según el Registro Institucional de Trayectorias así lo requieran.

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N°13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos delos Niños.

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación en el marco de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 13688.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k),n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el artículo 6° del Decreto N°132/20 -ratificado por Ley N°15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N°733/2021;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA“+ATR” aprobado por RESOC-2021-2905-GDEBA-DGICYE y modificado por las RESOC-2021-3206-GDEBADGICYE, RESOC-2022-330-GDEBA-DGICYE y RESOC-2022-446-GDEBA-DGICYE, con el objetivo de generar nuevas acciones para la revinculación, continuidad pedagógica presencial y el fortalecimiento de las trayectorias educativas y los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes entre 1° de julio de 2022 y hasta el 15 de Julio de 2022

ARTÍCULO 2º Exceptuar de dicha prórroga a las y los docentes que hayan sido designados con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) al 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3º Determinar que lo dispuesto en el artículo precedente se realizará según los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID 19 DE MARZO 2022”, aprobados por Resolución RESOC-2022-245-GDEBA-DGICYE de esta Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las Direcciones Provinciales de Educación Primaria, Educación Secundaria y las modalidades implicadas, podrán elaborar las propuestas pedagógicas complementarias que se requieran para la implementación de las acciones en el marco de la prórroga propuesta.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 6°: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N°15310- Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 8°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.